

CONVENIO ESPECIFICO A TRAVÉS DEL CUAL SE FIJAN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA REALIZAR EL PROYECTO DENOMINADO "MODELO DE DESARROLLO LOCAL PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMUNITARIA EN LA PLANEACIÓN DEL CUIDADO Y USO RACIONAL DE RECURSOS EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE LA SIERRA DE HUAUTLA, MORELOS, MÉXICO". ACUERDO DE VOLUNTADES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN DR. GUSTAVO URQUIZA BELTRAN, Y POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA DESARROLLO, EDUCACIÓN Y CULTURA AUTOGESTIONARIOS, EQUIPO PUEBLO QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DECA A.C." REPRESENTADA POR SU DIRECTORA EJECUTIVA MTRA. LAURA BECERRA POZOS, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

David Beltrán

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 19 de julio de 2013, las partes suscribieron un convenio general de colaboración el cual tiene por objeto la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

[Handwritten signature]

II.- Para la realización del objeto a que se refiere la cláusula primera del citado instrumento jurídico las partes acordaron celebrar acuerdos específicos, los cuales suscritos por las instancias designadas para ello, pasarán a formar parte integrante del convenio amplio mencionado.

[Handwritten signature]

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

I.1. Ser un organismo público autónomo del Estado de Morelos de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, promulgada el 21 de mayo del 2008; con plenas facultades de gestión y control presupuestal, personalidad jurídica y patrimonio propios cuyos fines son la prestación de servicios públicos de educación de los tipos de medio superior y superior, de investigación, de difusión de la cultura y extensión de los servicios.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Tener como finalidad el fortalecimiento y transformación de la sociedad a través de la ciencia, la educación y la cultura, en su consecución tiene como objetivo primordial insertarse eficiente y creativamente en su entorno, que no será solo un campo de estudio sino fundamentalmente, objeto de transformación sobre el que se debe ejercer una permanente función crítica para la construcción de propuestas innovadoras y líneas de investigación encaminadas al desarrollo humano.

I.2. Que conforme a lo expuesto en la fracción V del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad, su Rector, puede otorgar, delegar, sustituir y revocar poderes generales y especiales para pleitos y cobranzas y actos de administración. De ahí que como se advierte de la Escritura Pública Número 248,201 de fecha 18 de abril del presente año, pasada ante la fe la Lic. Sandra Denisse Gómez Salgado, Aspirante a Notario y actuando en sustitución del Titular de la Notaría Número 2 y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, Lic. Hugo Salgado Castañeda, fue depositada en el Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, la representación legal para la debida celebración del presente convenio, la cual no le ha sido modificada, restringida o revocada.

I.3. Tener como domicilio oficial el ubicado en Avenida Universidad No. 1001, Colonia Chamilpa, C.P. 62209, Cuernavaca, Morelos y el cual es designado para los efectos que el presente instrumento tenga bien establecer.

II.- DECLARA "DECA, A.C."

II.1. Ser una asociación civil legalmente constituida de conformidad a las leyes mexicanas según consta en la Escritura Pública número 29,143 de fecha 23 de noviembre de 1987, otorgada ante la fe del Lic. José Enrique Rendón Salazar, Titular de la Notaría Pública número 73, con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número 27,880.

II.2. Tener como uno de sus representantes legales a la C. Laura Becerra Pozos, quien mediante la Escritura Pública número 28,787 de fecha 15 de febrero de 2007, levantada ante la fe del Lic. Pedro Cortina Latapí, Notario Público número 226, con ejercicio en la Ciudad de México Distrito Federal fue investida con la representación legal, contando así con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, mismas que no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

DECA
Equipo Pueblo
A.C.

II.3. Perseguir como objetos sociales; el establecimiento de mecanismos y medios de defensa, sean jurídicos, asistenciales, de derechos ciudadanos, civiles, mercantiles, penales, y de readaptación y básicamente de orientación social, para la atención de personas y comunidades de escasos recursos, así como a los organismos que realicen actividades de desarrollo social, que agrupen a este tipo de personas y comunidades de escasos recursos, como las de desarrollo social, económico, administrativas, productivas, agrícolas, pesqueras o acuícolas, ecológicas, ambientales, agrupaciones todas que se reúnan con el fin de elevar las condiciones socioeconómicas y de calidad de vida de las personas desprotegidas.

II.4. Promover nuevos mecanismos de relación con las instituciones que interactúan en los ámbitos sociales, en comunidades rurales, para contribuir a la instrumentación de programas y proyectos con pleno respeto a la identidad multicultural de campesinos e indígenas.

II.5. Promover una coordinación interinstitucional entre organismos públicos y privados, así como con la sociedad civil en su conjunto, para mejorar el desarrollo integral de la población.

II.6. Constituir su domicilio fiscal en Calle Francisco Field Jurado 51, Colonia Independencia, C.P. 03630, México, Distrito Federal.

II.7. Contar con el registro federal de contribuyentes DEC8711307R0.

III. AMBAS PARTES DECLARAN

UNICA.- Reconocerse recíprocamente la personalidad con que ostentan para los efectos de este instrumento y garantizarse mutuamente la inexistencia de algún impedimento que pueda inhibir su capacidad para cumplir con los términos y condiciones que se les impongan.

Con base en lo anterior, acuerdan celebrar el presente convenio y manifiestan su conformidad en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Implementar las metodologías, instrumentos, diagnósticos, evaluaciones, propuestas, recomendaciones, entre otros, con la finalidad de contribuir al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social en la Reserva de la Biosfera Sierra de Huautla, Morelos.

U.A.E.M.
ABOGADO GENERAL
REVISIÓN JURÍDICA

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: David Ortiz Reza]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

II.3. Perseguir como objetos sociales; el establecimiento de mecanismos y medios de defensa, sean jurídicos, asistenciales, de derechos ciudadanos, civiles, mercantiles, penales, y de readaptación y básicamente de orientación social, para la atención de personas y comunidades de escasos recursos, así como a los organismos que realicen actividades de desarrollo social, que agrupen a este tipo de personas y comunidades de escasos recursos, como las de desarrollo social, económico, administrativas, productivas, agrícolas, pesqueras o acuícolas, ecológicas, ambientales, agrupaciones todas que se reúnan con el fin de elevar las condiciones socioeconómicas y de calidad de vida de las personas desprotegidas.

II.4. Promover nuevos mecanismos de relación con las instituciones que interactúan en los ámbitos sociales, en comunidades rurales, para contribuir a la instrumentación de programas y proyectos con pleno respeto a la identidad multicultural de campesinos e indígenas.

II.5. Promover una coordinación interinstitucional entre organismos públicos y privados, así como con la sociedad civil en su conjunto, para mejorar el desarrollo integral de la población.

II.6. Constituir su domicilio fiscal en Calle Francisco Field Jurado 51, Colonia Independencia, C.P. 03630, México, Distrito Federal.

II.7. Contar con el registro federal de contribuyentes DEC8711307R0.

III. AMBAS PARTES DECLARAN

UNICA.- Reconocerse recíprocamente la personalidad con que ostentan para los efectos de este instrumento y garantizarse mutuamente la inexistencia de algún impedimento que pueda inhibir su capacidad para cumplir con los términos y condiciones que se les impongan.

Con base en lo anterior, acuerdan celebrar el presente convenio y manifiestan su conformidad en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Implementar las metodologías, instrumentos, diagnósticos, evaluaciones, propuestas, recomendaciones, entre otros, con la finalidad de contribuir al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social en la Reserva de la Biosfera Sierra de Huautla, Morelos.

Favre Ortiz Reza
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Pablo Apáez Soto
 Antonio de Jesús Abúndez Olguín
 José Alejandro Abúndez Moran
 Eduardo Tapia Muñoz
 Adrian Apáez Moranchel
 Félix Aguilar
 Gabriel Flores Abúndez
 José Abundes Martínez
 Griselda Alquicira Apáez
 Francisco Quiroz Morán
 Juan Salvador Abúndez Olguín

DECA
Equipo Pueblo
 A.C.

La Tigra, conformado el día 15 del mes de agosto del 2013

Jorge Suarez Astudillo
 Carmen Benavides Rodríguez
 Víctor Pita Cruz
 Paula Rufino Hernández
 María del Refugio
 Irene Hernández Sarabia
 Martin González Hernández
 Habacuc Ortiz
 María Guadalupe Benavides Estrada
 Luz María Ortiz
 Mayra Teresa Martínez Hurtado
 Cristian Martínez Hurtado
 Zulema Lizbeth Hernández Maldonado
 Juana Barrera
 Feliciano Rodríguez
 Juan González Sarabia
 Rosa Isabela Flores Bernal
 Deyanira Carrillo Benavides
 Ángel Ronses Miranda
 Lorena Rodríguez
 Rosa Elvira Ortiz Cornejo
 Rosa Cornejo Molina
 Bertha Vega Guzmán
 Eliael Ortiz Reza

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Dr. Gustavo Urquiza Beltrán
 Secretario de Investigación y Representante Legal
 Dr. David Valenzuela Galván

U.A.E.M.
 ABOGADO GENERAL
 REVISIÓN JURÍDICA

Javier Ortiz Reza

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Director Centro de Investigación en Biodiversidad y Conservación y Encargado de la REBIOSH

DECA, Equipo Pueblo, A.C.

Mtra. Laura Becerra Pozos

Directora Ejecutiva y Representante Legal

CUARTA.- ALCANCES

- a) Se trabajará con ciudadanas y ciudadanos de las comunidades para realizar un levantamiento de información -diagnóstico participativo-, que permita conocer las necesidades y potencialidades productivas de la localidad.
- b) Se realizará una planeación estratégica; un plan de corto y mediano plazo, con líneas estratégicas y proyectos productivos a desarrollar por la comunidad. Paralelo a esas actividades, se diseñará -de manera participativa-, un programa de capacitación para destacar la importancia y la responsabilidad que se tiene en la conservación de la zona de la Reserva, así como el uso sustentable de sus recursos.

Para ello, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

ACCIÓN	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Firmar un acuerdo de trabajo con todas las instancias participantes	X						
Integrar los comités, mediante reuniones de trabajo, de los comités comunitarios responsables de la planeación en cada una de las tres comunidades	X	X					
Integrar, con diversos representantes de las comunidades, un diagnóstico participativo de necesidades; además de un catálogo de potencialidades productivas en cada una de las comunidades		X	X				
Integrar, como resultado de diversas reuniones de trabajo, en cada comunidad un Plan Comunitario de Desarrollo Local de cada una de las localidades			X	X			
Realizar seis cursos de capacitación, dos en cada comunidad, sobre temas de Desarrollo sustentable				X	X		

Laura Becerra Pozos
 Javier Ortiz Reza
 P. S.

[Handwritten signature and initials]

ACCIÓN	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Integrar tres proyectos productivos, motivadores, en cada una de las comunidades, como elemento demostrativo					X	X	X

Este Proyecto es auspiciado por el Programa de Coinversión Social de INDESOL donde DECA, Equipo Pueblo participó y fue seleccionado para llevar a cabo acciones con y para las comunidades de la REBIOSH.

QUINTA.- VIGENCIA.- El Acuerdo establece que el Proyecto se llevará a cabo, en su primera etapa, de junio a diciembre de 2013.

SEXTA.- Las acciones previstas están basadas en principios de buena fe, confianza, respeto, colaboración y compromiso profesional. El CIByC y DECA, Equipo Pueblo, A.C. ponen a disposición de las comunidades su experiencia y trabajo y las autoridades y la comunidad apoyarán, promoverán y participarán en las reuniones de trabajo de acuerdo al plan previsto.

Todas las acciones en las comunidades, estarán respaldadas por un acta o minuta de acuerdos. Los documentos previstos en el Proyecto estarán a disposición de las tres comunidades y sus autoridades correspondientes.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- Los signantes convienen en que el personal que designen para la realización de las acciones que contempla el presente convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencias de aquel que los empleó, por lo que no crearán relaciones de carácter laboral con la otra en ningún caso y por ningún motivo podrá ser considerada una institución como titular de la relación laboral, respecto del personal de la otra, ni como sustituta.

OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Los signantes convienen que no tendrán responsabilidad civil alguna por daños o perjuicios que pudieran causarse por retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente instrumento jurídico, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor; en estos supuestos se comprometen a informar por escrito a la parte afectada a la brevedad posible, sobre la suspensión o terminación anticipada de las actividades de que se trata.

NOVENA.- MODIFICACIONES.- En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, las partes acuerdan que esta procederá cuando dicha modificación se presente por escrito con treinta días naturales de anticipación y debidamente firmada de conformidad por las partes.

David Ortiz Reza

[Handwritten signatures and initials]

DÉCIMA.- TERMINACIÓN.- Al término del presente convenio, el Comité de Regulación y Seguimiento determinará el destino y aplicación de los programas que se encuentren en proceso.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente convenio dejará de surtir efectos legales cuando así lo determinen las partes de mutuo acuerdo, o cuando alguna de ellas comunique a la otra por escrito su deseo de darlo por concluido, en el cual cesarán los efectos legales, sesenta días naturales después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones que se estén operando.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo designarán a un árbitro para que decida sobre la controversia surgida.

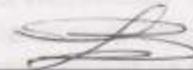
Leído que fue a las partes y una vez enteradas de su alcance y contenido lo firman en el Municipio de Cuernavaca, Morelos el 19 de julio de 2013.

Por "LA UNIVERSIDAD"

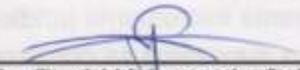
Por "DECA, A.C."



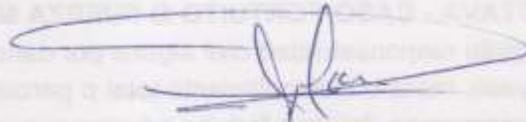
Dr. Gustavo Urquiza Beltrán
Secretario de Investigación y
Representante Legal



Mtra. Laura Becerra Pozos
Directora Ejecutiva y Representante
Legal



Dr. David Valenzuela Galván
Director Centro de Investigación en
Biodiversidad y Conservación y
Encargado de la REBIOSH



Lic. Alfredo Mena Díaz
Revisión Jurídica
Abogado General de la UAEM

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a signature that appears to read "David Valenzuela Galván".

TESTIGOS



C. Javier Ortiz Reza
Presidente
Comisariado Ejidal de La Tigra



C. Rigoberto Abúndez Gómez
Presidente
Comisariado Ejidal de Huautla



C. Daniel López Muñoz
Director de Turismo
Ayuntamiento de Tlaquiltenango



C. Asención A. Casales Díaz
Presidente
Grupo "Los Cascabeles" Huixtla



C. Ricardo Manzanares Martínez
Coordinador de Turismo
Ayuntamiento de Tlaquiltenango

